

Plazo para la presentación del Anexo 9 de la DIM



El día de hoy 30 de abril de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 en la que por medio de la regla 3.9.18 se otorga un plazo para presentar información de partes relacionadas residentes en el extranjero por contribuyentes que no opten por dictaminar sus estados financieros.

A continuación, la transcripción de dicha publicación como referencia:

“Para los efectos de los artículos 76, fracción X y 110, fracción X de la Ley del ISR en relación con lo dispuesto en la regla 2.8.4.1., los contribuyentes que no opten por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, podrán presentar la información que corresponda al ejercicio fiscal de que se trate a que se refieren dichas fracciones, contenida en el Anexo 9 de la DIM, a más tardar el 30 de junio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate, siempre que, en su caso, exista consistencia con la información declarada en términos del artículo 76-A, fracción II de la Ley del ISR, para lo cual los contribuyentes podrán presentar esta última declaración a más tardar el 30 de junio del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate.”

El plazo al 30 de junio es otorgado a las personas físicas y morales que están obligadas a la presentación del anexo 9 de la Declaración Informativa Múltiple y que no se dictaminen para efectos fiscales, siempre que la información presentada en dicho anexo sea consistente con la información presentada en la declaración informativa local de partes relacionadas, la cual, de acogerse a la regla, deberá ser enviada a más tardar el 30 de junio.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Enrique González
enrique.cruz@ey.com

Alberto Peña
alberto.penacostales@ey.com

Gabriel Lambarri
gabriel.lambarri@mx.ey.com

Mauricio Fuentes
mauricio.fuentes@mx.ey.com

Ricardo Barbieri
ricardo.barbieri@mx.ey.com

Ricardo González
ricardo.gonzalezmtz@mx.ey.com

Alma Gutiérrez
alma.gutierrez@mx.ey.com

Andrés Olvera
andres.olvera@mx.ey.com

Marco Molina
marco.molina@mx.ey.com

Mónica Cerda
monica.cerda@mx.ey.com

Ricardo Cruz
ricardo-manuel.cruz@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2018 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.